
REFLEXIONES EN TORNO A UNA INVESTIGACIÓN INTERINSTITUCIONAL E INTERDISCIPLINAR: EL CASO UPB – USTA EN BUCARAMANGA

Angélica María Reyes Sánchez¹

La Investigación en derecho se ha dividido, tradicionalmente, en investigación jurídica e investigación socio jurídica. La primera supone un trabajo netamente teórico que, en ocasiones, impide la integración de disciplinas diferentes de las jurídicas, restringiendo el campo de aplicación de la investigación al escenario jurídico y en consecuencia los involucrados como investigadores; mientras que la segunda responde a otro tipo de problemas que, inevitablemente, supone la participación de profesionales de otras disciplinas, sin la cual los resultados de la investigación no encontrarían escenarios de aplicación y utilidad en la transformación de las relaciones jurídico sociales.

A lo anterior se suman los requerimiento que han sido establecidos por Colciencias² que privilegian la integración y el trabajo colaborativo entre grupos de investigación, promoviendo el trabajo interinstitucional, que en principio encuentra barreras formales por la

¹ Profesora de planta e Investigadora del Grupo CIPJURIS de Facultad de Derecho de la Universidad Pontificia Bolivariana seccional Bucaramanga – UPB (Colombia). Proyecto de investigación en evaluación de pares titulado “*Fundamentos Normativos De La Mediación En Línea De Los Conflictos Derivados Del Comercio Electrónico Transfronterizo: Estudio Del Caso Mercosur Y Can*”, presentado de manera conjunta en la VIII Convocatoria Interna de la Universidad Santo Tomás seccional Bucaramanga – USTA y en la Convocatoria 2014 de Investigación de la UPB, junto con la abogada Luisa Fernanda García Salazar de la USTA. Magíster en Hermenéutica Jurídica y Derecho de la UIS, Estudios de Maestría en Derecho con énfasis en Derecho Empresarial y Contractual y Abogado Cum Laude de la USTA. Dirección electrónica: angelica.reyes@upb.edu.co

² Departamento de Ciencia, Tecnología e Innovación de Colombia, entre otras funciones, Colciencias tiene el reto de coordinar el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación-SNCTI, crear sinergias e interacciones para que Colombia cuente con una cultura científica, tecnológica e innovadora; que sus regiones y la población, el sector productivo, profesionales, y no profesionales, estudiantes y docentes de básica, media, pregrado y posgrado, hagan presencia en las estrategias y agendas de investigación y desarrollo. Recuperado el 24 de febrero de 2014 de http://www.colciencias.gov.co/sobre_colciencias?vdt=info_portal%7Cpage_1

manera en que cada Institución interpreta y establece estándares para la investigación al interior de las mismas.

En este panorama, se ha formulado una investigación titulada *“Fundamentos Normativos De La Mediación En Línea De Los Conflictos Derivados Del Comercio Electrónico Transfronterizo: Estudio Del Caso Mercosur Y Can”* como un primer ejercicio de colaboración conjunta entre la Universidad Pontificia Bolivariana seccional Bucaramanga - UPB y la Universidad Santo Tomás seccional Bucaramanga - USTA, a través de sus facultades de derecho y la facultad de negocios internacionales de la USTA, esperando que los retos disciplinarios e institucionales puedan ser superados en desarrollo de un proyecto de investigación que busca *“Analizar los fundamentos normativos en los países miembros del Mercosur y la CAN que permiten la aceptación de la regulación marco de la mediación en línea, como mecanismo de resolución de conflictos derivados del comercio electrónico transfronterizo”*³

Por lo anterior, la iniciativa de participar en el IV Encuentro Latinoamericano de Metodología de las Ciencias Sociales tiene dos propósitos. El primero busca dar continuidad a la participación inicial en 2012 y el segundo pretende plantear algunas soluciones institucionales y disciplinares que se han propuesto en desarrollo de una investigación que involucra estos dos escenarios y que intentan superar los retos que todas las investigaciones en derecho deben afrontar a la hora de responder a las exigencias del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación.

Lo anterior, a partir de una descripción de esas características propias de la ciencia del derecho, su vinculación con otras ciencias a partir de la investigación socio jurídica, la

³ GARCÍA, Luisa; REYES, Angélica y Otro. Fundamentos Normativos De La Mediación En Línea De Los Conflictos Derivados Del Comercio Electrónico Transfronterizo: Estudio Del Caso Mercosur Y Can. Objetivo General propuesta de investigación. Noviembre 2013 – Enero 2014. Aprobado y en curso.



colaboración conjunta que debe promoverse y el marco nacional al que debe ajustarse, pues comenzando por la concepción de investigación y sus resultados, todo investigador en derecho debe defender su trabajo justificando ¿Por qué su trabajo se trata de un problema de investigación?, ¿En qué sentido se producen los resultados?, ¿Cómo se materializa su impacto? y ¿En qué se traduce la producción intelectual?, entre otras estructuras que el sistema propone y del cual no siempre resultan vencedores los investigadores en derecho y sus aliados.

De esta manera, a partir de una experiencia puntal, se busca contribuir con la discusión en torno a las dificultades formales que se presentan a la hora de investigar en áreas específicas como el Derecho.

Introducción

Las líneas que se presentan surgen como reflexión en el marco del proyecto de investigación, ya enunciado con anterioridad, que se ha propuesto entre docentes investigadores de las facultades de derecho de la UPB y la USTA, así como la facultad de Negocios Internacionales de ésta.

Para efectos de organización de la información, el escrito inicia con algunas referencias en torno a los siguientes aspectos: a) la investigación en Derecho, b) Marco Nacional para la investigación en Derecho, c) Posibilidades de colaboración y d) UPB – USTA: Un caso de investigación interinstitucional e interdisciplinaria.

¡La investigación en Derecho!

En este primer aspecto, es importante contextualizar la tradición investigativa en el Derecho derivada de la misma discusión en torno a su carácter de ciencia, pues constituyen

parámetros que determinan la forma en la que se investiga y los desarrollos que se han venido obteniendo.

Lo anterior se justifica por la exigencia para el investigador en Derecho de justificar ¿Por qué su trabajo se trata de un problema de investigación?, exigencia que se entenderá cuando se desarrollen los aspectos posteriores de las presentes líneas, específicamente el referido al Marco Nacional para la Investigación, que en Colombia, está determinado por Colciencias.

Estos retos se imponen por las consideraciones tradicionales que dividen la investigación en derecho entre investigación jurídica e investigación socio jurídica. Javier Díaz Díaz (2008, p. 201 Citando a Pérez, 199, 68-69) enuncia un panorama bastante dinámico en relación con la consideración de la investigación jurídica, mapa que vale la pena enunciar. Por una parte reconoce que la investigación en el marco del derecho y la ciencia jurídica encuentra apreciaciones que van desde la concepción de la *técnica jurídica* como el más puro fenómeno investigativo, hasta la concepción de que la investigación es aquella producto del *método científico*. Por otro lado se presenta dentro del marco de la ciencia social atendiendo al método específico y particular que requiere de una metodología propia, sin que necesariamente conduzca a la creación de nuevo conocimiento. Frente a la investigación jurídica hay quienes anteponen la investigación sociojurídica con el ánimo de descartarla y dedicarse sólo a aquella.

Así el panorama que interesa, por la confusiones que impone a quienes pretenden adentrarse en la investigación jurídica, es aquel que contrapone a la investigación jurídica la investigación sociojurídica, en algunos casos pretendiendo restar carácter científico a ésta.

Algunos afirman que la investigación socio-jurídica “se dirige a crear derecho, al poner de frente a la ciencia jurídica con respecto a la realidad social y no por fuera de ella” (Díaz,

2008, p. 204) en este sentido busca estudiar la realidad “para mejorarla a través del orden jurídico, o para corroborar si el orden jurídico es apto para la realidad en la cual se origina” (Díaz, 2008, p. 204). De allí que muchos afirmen que ésta abre las puertas de la ciencia jurídica a la sociedad por lo que dado integrar ciencias como la historia, la sociología, la antropología, la filosofía, la economía, la política, etc.

Por su parte, la investigación jurídica⁴, para algunos, puede ser científica o no científica. La primera es aquella que referíamos al inicio del presente acápite, y tiene por objeto la búsqueda de un saber adicional al ya existente, “desentrañar la naturaleza del ser o sus relaciones haciendo abstracción de cualquier conocimiento precedente mediante la aplicación del método adecuado para el objeto en cuestión” (Pérez, 1999, p. 8). La segunda están integrada por la investigación que se realiza en la práctica jurídica para la resolución de un caso, así la define Jaime Giraldo Ángel (1999, p. 53) “es la metodología o procedimiento utilizado por los abogados para resolver los problemas que se le presentan en su práctica profesional a partir de los principios normativos existentes” así como la que busca redescubrir verdades ya existentes” para adquirir nuevos conocimiento recurriendo a las fuentes. (Giraldo, 1999, p. 53)

Desde una visión positivista, el objeto de estudio de la investigación jurídica se encuentra dentro del sistema jurídico, esto es corresponde al estudio de las normas jurídicas válidas, que en términos más técnicos hace referencia a las formulaciones jurídicas⁵. Por lo que el objeto de estudio, es posible definirlo a los problemas aquellos referidos a la estructura de la norma o de sus características principales, correspondiendo entonces problemas de existencia o validez

⁴ El campo de la investigación jurídica ha sido horadado por una serie de conceptos traídos de otros cantones epistemológicos impropios a la naturaleza del derecho, que han contribuido al desdibujamiento de la investigación jurídica, lo cual, además de hacer franquear las nociones más básicas de la investigación jurídica, le ha hecho perder sus referentes y finalidades lógico – trascendentales. (Gamboa y Suárez, 2009, IUSTITIA, p. 12)

⁵ Entendidas como los enunciados lingüísticos mediante los cuales se da a conocer el derecho. (Gamboa y Suárez, 2009, IUSTITIA, p. 28)

de la misma, a fin de responder si la norma es o no válida. Este primer conjunto de problemas deriva cuando el objeto de estudio de la investigación son las formulaciones jurídicas aisladas. El segundo y tercer conjunto, gira en torno a problemas de “carácter, contenido, condiciones de aplicación, autoridad destinatario, ocasión de aplicación o sanción de las formulaciones jurídicas”, por lo que los problemas se refieren a “vacíos⁶, contradicciones (antinomias)⁷, incoherencias e inconsistencias⁸, redundancias⁹, reenvíos inadecuados¹⁰, referidos a las relaciones que deben guardar las formulaciones jurídicas vistas como un conjunto de normas o como un sistema normativo.” (Gamboa y Suárez, 2009, IUSTITIA, p. 29)

Este enfrentamiento entre investigación jurídica e investigación socio-jurídica, se ha presentado en diferentes épocas, transitando de un lado a otro, la investigación jurídica con

Leibniz pretendió la axiomatización del sistema jurídico. En la época moderna en Francia y Alemania, principalmente, con la escuela de la exégesis y la jurisprudencia determinó el estudio de lo jurídico acentuado en la investigación jurídica, es decir, de corte finalista. Los neokantianos y, especialmente la teoría pura del derecho, influida por las elucubraciones del positivismo lógico, despreció todo aquel conocimiento jurídico que tuviera impurezas sociales o metafísicas. (Gamboa y Suárez, 2009, IUSTITIA, p. 26)

Por su parte la investigación socio-jurídica se inclinó en el estudio del derecho con

⁶ Se presentan cuando un caso no se encuentra regulado jurídicamente, debiendo estarlo. Es decir que no existe una solución clara legal para determinado problema jurídico.

⁷ Se presenta cuando una o dos formulaciones jurídicas señalan una decisión diferente frente al mismo supuesto.

⁸ Se configura cuando una norma jurídica o varias no se desprenden o siguen los lineamientos generales de otra de mayor jerarquía.

⁹ En la medida en que dos normas jurídicas regulan de la misma forma un mismo problema jurídico.

¹⁰ Al existir error en la remisión jurídica de las normas.

Montesquieu se afirma que lo jurídico no sólo depende de lo formal sino también de su análisis contextual empírico; la libre investigación científica de Geny y Bonnacase y la elucubraciones de Kantorowicz; y el realismo jurídico norteamericano y escandinavo. (Gamboa y Suárez, 2009, IUSTITIA, p. 26)

Así, la investigación socio jurídica se relaciona con posibilidades de ampliar el objeto de estudio de la investigación, extendiéndolo a la eficacia del derecho e incluso la interacción de otras disciplinas asociadas con la ciencia jurídica.

Discernir entre investigación jurídica y socio jurídica exige la definición de un problema y unos objetivos de investigación que respondan a los propósitos descritos, sea en torno a la validez, a la legitimidad o a la eficacia del derecho y las alternativas de asociación con la economía, la política, la psicología, entre otras disciplinas afines.

Marco Nacional para la investigación en Derecho

Como consecuencia de lo enunciado con anterioridad, en este punto se hará una descripción de los parámetros establecidos por Colciencias para la investigación en ciencias sociales, aplicables para la investigación en Derecho, especialmente aquellos que se vinculan directamente con la conformación de Grupos de investigación, resaltando los aspectos que resultan problemáticos, dependiendo de la concepción tradicional o no, a la hora de investigar.

Así mismo, en este punto, es importante hacer referencia a los datos existentes en torno a la investigación en derecho, su crecimiento y desarrollo en el ámbito internacional.

En este punto podremos identificar los retos impuestos a la investigación en ciencias sociales, partiendo del tipo de problemas a resolver, las características de los resultados esperados y los estándares de producción que se imponen, respondiendo de esta manera a ¿En

qué sentido se producen los resultados?, ¿Cómo se materializa su impacto?, ¿En qué se traduce la producción intelectual?, entre otros, desde el ideal establecido por Colciencias.

De allí que las modificaciones al modelo de medición tengan como principal motivación el conocimiento detallado de *indicadores confiables, de las capacidades institucionales, relacionales y humanas para la generación y apropiación del conocimiento, el desarrollo tecnológico y la innovación* (Colciencias, 2013) a partir de las variables que se relacionan a continuación:

VARIABLES DEFINITIVAS	
Definición de Grupo de Investigación	
Definición de integrante de Grupo de Investigación	
Productos resultado de investigación	
Perfiles del grupo de investigación	Perfiles de producción
	Perfil de Integrantes
Tablas detalladas de productos de investigación	Validación del libro de investigación y reconocimiento de editoriales
	Tablas detalladas de otros productos
Modelo Matemático	
Proceso de reconocimiento de grupo de investigación	

Fuente: Plataforma ScienTi Colciencias, Modelo medición 2013, material de socialización.

Las variables enunciadas han sido definidas tras un estudio del estado actual de la investigación en Colombia, en las diferentes áreas disciplinares, incluyendo la visibilidad internacional de Colombia. De los resultados presentados, se destacan la evolución de los grupos de investigación en la década 2002 – 2012, el estado de los grupos de investigación a 2012 y la producción en Latinoamérica en el periodo 2003 - 2010. Lo anterior, teniendo en cuenta que el nuevo modelo de medición es del año 2013.

De esta manera se observa que, en el periodo 2002 – 2012, se dio un incremento importante en la conformación de grupos de investigación en Colombia (Figura 1), tanto en la categoría de reconocidos como de no reconocidos, siendo importante aclarar que dicha clasificación está sujeta al cumplimiento de los parámetros que Colciencias ha establecido y que con el nuevo modelo se define como aquel

grupo de personas que interactúan para investigar y generar conjuntamente productos de conocimiento en uno o varios temas, de acuerdo con un plan de trabajo de mediano o largo plazo. Un grupo es reconocido como tal, siempre y cuando demuestre continuamente resultados verificables fruto de proyectos y de otras actividades derivadas de su plan de trabajo, además de cumplir con los siguientes ocho (8) requisitos: 1. Registro en la plataforma ScienTi – Colciencias, 2. Aval institucional, 3. Mínimo dos integrantes, 4. Uno o más años de existencia, 5. Líder con título de pregrado, maestría o doctorado, 6. Un proyecto de ID + I en ejecución, 7. Un producto de nuevo conocimiento o de resultado de actividades de desarrollo tecnológico e innovación por año, durante los últimos cinco (5) años o edad del grupo dentro de la ventana de observación, y 8. Un producto por año, que estén en las categorías de Apropiación social del conocimiento o Productos de formación de recurso humano, durante los últimos cinco años. (Colciencias, 2013, p. 15)

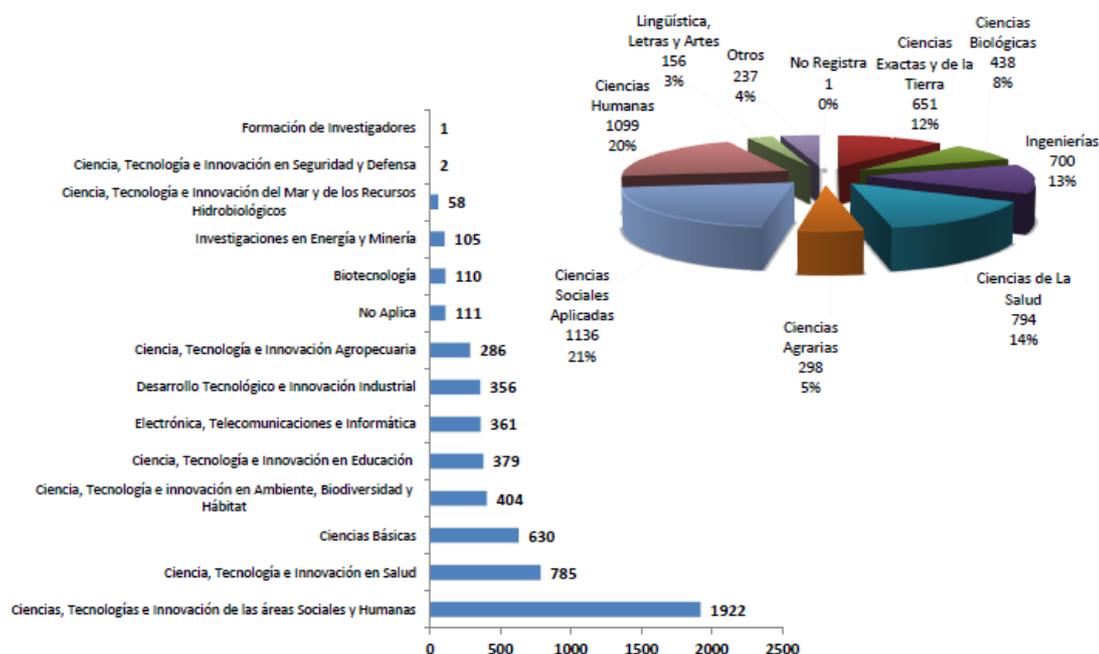
Figura 1. Evolución grupos de investigación 2002 - 2012



Fuente: Plataforma ScienTi Colciencias, Modelo medición 2013, material de socialización.

Por otra parte, se han organizado los resultados por áreas disciplinares, lo que permite observar que los grupos de investigación en ciencias sociales o humanas, en donde está incluida la investigación en derecho, cuenta con el mayor número de registros para el año 2012. (Figura 2.)

Figura 2. Grupos de investigación 2012



Fuente: Plataforma ScienTi Colciencias, Modelo medición 2013, material de socialización.

En relación con el tercer factor de análisis. La producción, Colombia ocupa el quinto lugar de mayor producción en Latinoamérica (Figura 3), lo que justifica la clasificación y definición de productos, realizada por Colciencias, en el nuevo modelo de medición (Colciencias, 2013), así:

Productos de Generación de Nuevo Conocimiento, se consideran productos de nuevo conocimiento a aquellos aportes significativos al estado del arte de un área de conocimiento, que han sido discutidos, validados y lleguen a ser incorporados a la discusión científica, al desarrollo de las actividades investigativas, académicas y a la práctica tecnológica.

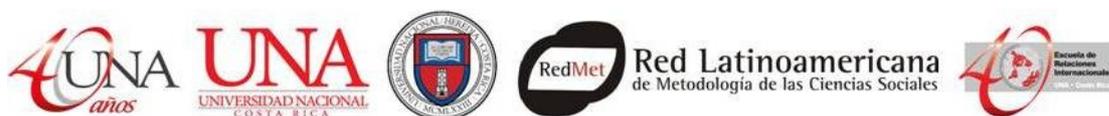


Productos resultados de actividades de desarrollo tecnológico e innovación, estos productos dan cuenta de la generación de conocimiento sobre métodos y herramientas innovadoras que impactan positivamente el desarrollo socio-económico y que por lo tanto generan transformaciones en las formas de acción de la sociedad.

Productos de formación de Recursos Humanos, una de las actividades de los grupos de investigación es servir de espacio para la formación de nuevos investigadores. Como resultado de esta actividad se consideran los siguientes productos: *la generación del espacio para asesorar y desarrollar las actividades implicadas en la realización de una tesis o trabajo de grado que otorgó el título de doctor(a), magister o profesional; ejecución de proyectos de ID+I con formación y apoyo a programas de formación.*

Productos de Apropiación Social del Conocimiento, la apropiación social del conocimiento se entiende como un proceso y práctica social de construcción colectiva, donde actores que pueden ser individuos, organizaciones o comunidades, se involucran en interacciones que les permiten intercambiar saberes y experiencias, donde el conocimiento circula, es discutido, puesto a prueba, usado y llevado a la cotidianidad.

Figura 3. Producción científica Latinoamérica. 2003 - 2010



Country	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	Total
1 Brazil	19552	22857	25387	32478	36080	40942	44112	46782	268190
2 Mexico	8501	9517	10806	11948	12341	13564	13798	14380	94856
3 Argentina	5981	6313	6688	7306	7796	8714	9427	9956	62181
4 Chile	3163	3522	3911	4778	5305	5936	6260	6703	39578
5 Colombia	1102	1339	1567	2022	2421	3439	3938	4394	20222
6 Venezuela	1565	1554	1836	1713	1921	2181	2149	1900	14819
7 Cuba	1083	1092	1317	1703	1770	1711	1939	1773	12388
8 Puerto Rico	757	760	877	1074	1042	1160	1079	1149	7898
9 Peru	430	449	498	616	689	769	924	967	5342
10 Uruguay	450	502	552	594	636	755	816	890	5195
11 Costa Rica	295	375	412	419	448	494	529	541	3513
12 Ecuador	194	199	270	287	327	391	457	456	2581
13 Panama	173	213	219	265	323	340	332	367	2232
14 Trinidad and Tobago	162	195	247	239	281	277	352	311	2064
15 Jamaica	196	234	217	218	240	290	295	275	1966
16 Bolivia	114	124	134	165	201	224	232	214	1408
17 Guadeloupe	67	98	84	130	117	128	170	126	920
18 Guatemala	64	77	111	84	94	102	133	129	794
19 Barbados	73	95	75	80	82	93	86	95	679
20 Nicaragua	39	47	59	93	71	87	95	90	581

Fuente: Colciencias tomado de SCImago. Material de socialización.

De esta manera, el nuevo modelo de medición impone, sin discriminación alguna, los mismos parámetros de medición a todos los grupos, sin atender a las particularidades del área disciplinar, situación que complejiza la investigación en derecho por los estigmas que deben comenzar a vencerse.

Posibilidades de colaboración

Derivado de los parámetros establecidos por Colciencias, en este punto se describirán los parámetros para la cooperación, haciendo énfasis en el desarrollo regional y los beneficios del trabajo de investigación colaborativo. Así como de las circunstancias fácticas para la investigación interdisciplinaria e interinstitucional en Bucaramanga, partiendo de la

información verificable de los grupos de investigación estratégicos en la región y sus proyectos de investigación.

Es así como se ha incluido, dentro del cálculo de producción, un indicador de colaboración del grupo, permitiendo que un producto generado en colaboración sea registrado a favor de los investigadores que intervienen en el mismo y a su vez se vinculen a los grupos a los cuales pertenece cada investigador.

Esta política favorece la materialización de las disposiciones legales y reglamentarias en torno a los derechos de autor, específicamente lo relacionado con las obras en colaboración, según las cuales todos son investigadores, sin atender a jerarquía alguna, y cada uno a porta por igual, salvo pacto en contrario.

Esta políticas promueven la formulación de proyectos interdisciplinarios e interinstitucionales en la medida en que se direccionan los esfuerzos y recursos a propósitos comunes que permitirán el desarrollo de las regiones.

Así lo reconocen redes y centros de investigación en derecho, al advertir que el espacio que durante los últimos diez años ha propiciado la Red¹¹ y cuya segunda década inicia con este encuentro ha fortalecido los lazos entre universidades, centros de investigación, profesores investigadores y estudiantes que tienen un escenario de discusión y diálogo académico en torno a problemas comunes. (Pabón, 2012, p. 3)

UPB – USTA: Un caso de investigación interinstitucional e interdisciplinaria

¹¹ Refiriéndose a la red de grupos y centros de investigación jurídica y socio jurídica. Organizada por nodos regionales que realizan evento previo a fin de clasificar a los participantes en el encuentro nacional que se realiza cada año.



Finalmente, se hará referencia al marco del proyecto diseñado de manera conjunta UPB – USTA como una muestra de colaboración en la región y con indicación de las estrategias formuladas para hacer posible el desarrollo del mismo, describiendo los avances conceptuales con los que cuenta el proyecto y con indicación de sus objetivos, resultados esperados y parámetros de producción intelectual, entre otros aspectos necesarios para posibilitar su desarrollo.

El proyecto formulado ha sido aprobado por los pares evaluadores con importantes reconocimientos a la interdisciplinariedad y a la interinstitucionalidad, así se ha afirmado que

muy valioso que el proyecto se desarrolle en conjunto por dos universidades mediante tres grupos de investigación: Neoconstitucionalismo y Derecho y Grupo de Investigación para la integración y globalización de los negocios, ambos de la (USTA) y el Grupo de Investigación en Ciencia Política y Derecho – CIPJURIS de la Universidad Pontificia Bolivariana seccional Bucaramanga (UPB) (Par evaluador 1, 2014, p. 1)

Esto se justifica por el problema de investigación formulado, y que busca responder, desde el derecho y los negocios internacionales, *¿Cuáles son los fundamentos normativos en los países miembros del Mercosur y la CAN que permiten la aceptación de la regulación marco de la mediación en línea como mecanismo de resolución de conflictos derivados del comercio electrónico transfronterizo latinoamericano?* (García y Otro, 2013)

De esta manera,

el objeto de estudio se enfoca en uno de los escenarios de aporte, como lo es, la creación o el establecimiento de marcos regulatorios de mediación en línea como mecanismo de resolución de conflictos derivados del comercio electrónico transfronterizo. En este sentido, el planteamiento que realizan los autores se considera apropiado, así como, sustentado de forma general en referentes bibliográficos pertinentes y recientes. (Par evaluador 2, 2014, p. 1)

Por lo anterior, se ha formulado como objetivo general el siguiente: *Analizar los fundamentos normativos en los países miembros del Mercosur y la CAN que permiten la aceptación de la regulación marco de la mediación en línea, como mecanismo de resolución de conflictos derivados del comercio electrónico transfronterizo* (García y Otro, 2013) y como objetivos específicos los que se enuncian a continuación:

- Caracterizar la naturaleza de la mediación en línea como mecanismos de resolución de conflictos derivados del comercio electrónico.
- Revisar la regulación internacional establecida por el MERCOSUR y la CAN para la solución de los conflictos transfronterizos derivados del comercio electrónico.
- Revisar las disposiciones constitucionales y legales que respaldan la adopción de la regulación marco de la mediación en línea en países miembros del MERCOSUR y la CAN.

Frente a esta formulación de objetivos, los pares evaluadores han advertido que

la estructuración de los objetivos dota al proyecto, de forma afortunada, de un perfil lector amplio. La temática, estructura y forma de redacción del proyecto permiten que tenga vocación de ser estudiado en diferentes escenarios, tanto académicos como de la práctica profesional. (Par evaluador 2, 2014, p. 1)

Y en relación con la producción, se ha organizado de acuerdo a los estándares establecidos por Colciencias, por lo que los pares evaluadores han advertido que

El proyecto incorpora diferentes tipos de resultados de investigación, que resultan concordantes, en términos generales, con la clasificación de resultados de investigación de COLCIENCIAS (modelo de medición 2013). Así mismo, los resultados esperados se evidencian cumplibles y razonables dentro de los proyectos de investigación de esta naturaleza. (Par evaluador 2, 2014, p. 3)

En este contexto, los grupos de investigación involucrados han aunado esfuerzos y recursos que han hecho posible la iniciativa, a pesar de las diferentes políticas institucionales, siendo éste, el reto principal. De esta manera el proceso de planeación y aprobación de la propuesta se gestó en el marco de la comunicación entre los investigadores de ambas universidades, sin embargo el proceso tuvo que ser parcial, así:

1. La propuesta fue diseñada y presentada en la convocatoria interna de la Universidad Santo Tomás, teniendo en cuenta el cronograma de su centro de investigaciones y acogiendo los formatos institucionales, a fin de comenzar el proceso de aprobación en dicha institución.
2. Por otro lado, y de manera posterior, se presentó la propuesta ante la Dirección de investigaciones de la Universidad Pontificia, igualmente ajustando los formatos institucionales, y con la ventaja de no tener fechas de cierre en sentido estricto.

3. Ante el proceso conjunto que se había iniciado, la UPB aceptó el estudio de la propuesta en comité de ética y en comité académico a la espera de los resultados de la evaluación de pares programada por la USTA, y una vez cumplido se ha firmado el acta de inicio en la UPB.

Pese a lo anterior, las formalidades internas de la USTA tienen en suspenso la suscripción del convenio específico para la ejecución del proyecto y la firma del acta de inicio, tras 8 meses de haberse presentado la propuesta en la convocatoria.

Esta situación impone un reto de tiempo a los investigadores, pues mientras que en la UPB el cronograma de la investigación ha comenzado a correr, de la USTA aún se esperan indicaciones para la suscripción del convenio específico, dentro del cual se deberán definir temas aún más dinámicos, como es la producción intelectual.

En este punto es necesario advertir que las políticas institucionales de la UPB y la USTA difieren en aspectos importantes a la hora de registrar la producción de los investigadores en el Gruplac al que pertenecen, por lo que este constituye otro reto a la hora de desarrollar investigaciones interinstitucionales.

A pesar de los retos que aún quedan por resolver, es importante resaltar que la intención de los investigadores y de las instituciones es el desarrollo de proyectos conjuntos que repercutan en beneficios académicos y en transformaciones sociales, de tal suerte que mientras exista intensidad política, las dificultades se irán solventando para garantizar una adecuada ejecución del proyecto.

Referencias Bibliográfica

COLCIENCIAS. 2013. Estrategias para fortalecer las capacidades en Ciencia, Tecnología e innovación en Colombia. Material de socialización.

DELGADO GAMBOA, Rodolfo y SÚAREZ MANRIQUE, Wilson Yesid. 2009. *El estudio del Derecho desde la perspectiva de la investigación jurídica*. En IUSTITIA No. 7. Bucaramanga: Universidad Santo Tomás, p. 9 - 40. ISSN1692-9403.

DÍAZ DÍAZ, Javier. 2008. *La investigación jurídica y la investigación socio-jurídica: entre el método jurídico de investigación y el método científico*. En IUSTITIA No. 6. Bucaramanga: Universidad Santo Tomás, p. 201 - 206. ISSN1692-9403.

GARCÍA SALAZAR, Luisa Fernanda, REYES SÁNCHEZ, Angélica María y Otro. 2013. ***Fundamentos Normativos De La Mediación En Línea De Los Conflictos Derivados Del Comercio Electrónico Transfronterizo: Estudio Del Caso Mercosur Y Can***, Propuesta de Investigación. Convocatorias Internas de Investigación, Bucaramanga: Universidad Santo Tomás y Universidad Pontificia Bolivariana. 27 p.

GIRALDO, Ángel. 1999. Metodología y técnica de la investigación socio-jurídica. 8ª edición. Edit. Librería profesional. Bogotá.

PABÓN MANTILLA, Ana Patricia y Otros. 2012. La investigación jurídica y sociojurídica en Colombia: informes de investigación. Bucaramanga, UNAB – UIS – UPB. 266 p. ISBN: 978-958-46-1471-1

PAR EVALUADOR 1. 2014. Evaluación del proyecto “Fundamentos Normativos de La Regulación En Línea De Los Conflictos Derivados del Comercio Electrónico Transfronterizo: Estudio del Caso Mercosur y Can”. Bucaramanga: Par evaluador VIII convocatoria interna Universidad Santo Tomás. 3 p.

PAR EVALUADOR 2. 2014. Evaluación proyecto Fundamentos normativos de la regulación en línea de los conflictos derivados del comercio electrónico transfronterizo: estudio del caso Mercosur y Can. Bucaramanga: Par evaluador VIII convocatoria interna Universidad Santo Tomás. 4 p.



PÉREZ, Jacobo. 1999. *Metodología y técnica de la investigación jurídica*. Editorial Temis. 3ª edición. Bogotá.